

Oficio N° 053-CNE-ID-2020

San Francisco de Quito D.M.
Miércoles, 11 de marzo de 2020

Ana Vera Muñoz

Candidata a Presidente del C.E.P. Santa Elena – Elecciones 2019

Estimados compañeros:

De acuerdo a lo estipulado en el Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, una vez que ha transcurrido el plazo para presentar objeciones e impugnaciones a las listas de candidaturas inscritas a participar en el proceso de democracia interna para elegir a los miembros del Consejo Ejecutivo Provincial de Santa Elena y agotados todos los recursos internos en el proceso de impugnación a la inscripción de listas, de conformidad con lo que disponen la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas -Código de la Democracia- en su artículo 344, el art. 80 del Estatuto del Partido y en concordancia con los artículos 11, 12, 13 y 14 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, me permito informar a lo siguiente:

REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES DE REPRESENTATIVIDAD

1. La lista se inscribe a través de la presentación física de documentación en la sede nacional de Partido en secretaría el día miércoles 04 de marzo de 2020, documentación que es entregada posteriormente en físico en la Secretaría del Consejo Nacional Electoral del Partido para su calificación.
2. La lista presenta el formulario de inscripción suscrito por todos los candidatos y adjunta la documentación de verificación como carnets de afiliados y cédulas de identidad de todos los miembros de la lista.
3. En la revisión, la lista CUMPLE con la alternancia y secuencialidad entre hombres y mujeres, establecida como requisito en el artículo 9 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales, así como con el artículo 6 del Estatuto de Izquierda Democrática.
4. En relación a la participación de jóvenes, la lista CUMPLE con el 30% de jóvenes en la parte unipersonal, así como en la parte pluripersonal principal y alterna, lo cual se enmarca en lo que establecen el artículo 6 y disposición general novena

del Estatuto, el artículo 9 del Instructivo para Elecciones de Directivas Provinciales.

5. La lista inscrita cumple con los medios de verificación para su participación, corroborándose en los registros del partido la afiliación de los miembros que componen la lista.
6. La lista recibió una impugnación de parte del Sr. Hugo Rodríguez Miraba, misma que fue aceptada a trámite por parte del Consejo Nacional Electoral de Izquierda Democrática, del mismo modo se receptaron los argumentos y elementos de descargo presentados por la Ab. Ana Lisset Muñoz Vera, con lo cual se corrobora que existe un candidato imposibilitado para ser parte de la lista de candidatos por adeudar más de dos pensiones alimenticias a la fecha de inscripción de la candidatura, lo cual contraviene la normativa electoral que rige este proceso democrático.

En función de lo anterior, manteniendo un espíritu de amplia participación democrática en el Partido para sus procesos de elección de directivas, el Consejo Nacional Electoral del Partido ha resuelto:

1. Dar por aceptados los medios de verificación de la lista presidida por Ana Lisset Muñoz Vera.
2. CALIFICAR la participación de la lista presidida por Ana Lisset Muñoz Vera, con la condición de que en menos de 24 horas cambie el nombre del Sr. Arturo Antonio Mazzini Alava, pues no cumple con los requisitos mínimos para poder participar en calidad de candidato. De remitir la información en el plazo antes mencionado, la lista se encontraría habilitada para el proceso electoral con la nomenclatura “12 A”.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se dispone al Secretario del Consejo Nacional Electoral del Partido CNE-ID, proceda a notificar.

Justicia Social con Libertad

Mónica Noriega Carrera

**PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA**